

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2023-00305-00**

Reunidos los requisitos previstos en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso, este despacho RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA por INFRACCIÓN A DERECHOS DE AUTOR, instaurada por **MAYA ENTERTAINMENT S.A.S.**, contra **ERIK SEBASTIÁN RINCÓN VARGAS y VOIZ S.A.S.**

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería al abogado MARCO FERNANDO QUINTERO GARAY, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 129 del 7-sep-2023

JeeC.